



Habilitado Publicado la Comisi^{on} en 14 de Ag^{osto} de 1856.

te y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los M^o de Ayuntamiento acordaron los particular^{es} siguientes

— Se dio cuenta de una circular de la Exma Diput^{acion} Pro^{vincial} en que al comunicar la Ley de treinta y uno de Agosto sobre Decisiones de Diputaciones Pro^{vinciales}, e Instruccion que ha de usar en ellas, hace las prevenciones convenientes para la renovacion integral de la de esta Prov^{incia}. En su virtud acordaron se publicase y lleve a efecto en todas sus partes

— El Boletín 271 publica la Ley de 23 de Setiembre sobre las penas a los Españoles ausentes del Reyno sin licencia que no se sometan al Gobierno de S. M. En vista acordaron se publicase

— El 272 inserta una circular de la Intendencia para informacion y tenencia de Relaciones que deben normar y certificar la contribucion de fincos civiles: Ya en su virtud acordaron se publicase y fijen Edictos en los sitios populos para su puntual cumplimiento

— El Boletín 275 inserta una circular en que manifiesta la declaracion de las Cortes para que todos Qui^{er} dano adomado de las Calidades y la Ley este obligado a servir en la Milicia Nacional del Pueblo de su Residencia sin poder servir en otro sino en caso de agruyado. = Otra por la que se dispensa de otro servicio a los Maestros de p^{er}sonas de la

